

Información proporcionada por ChileAtiende

Indemnización por término de contrato

Última actualización: 21 enero, 2020

Descripción

Es una indemnización que **complementa o sustituye la indemnización por años de servicios** y a la cobertura del [seguro de cesantía](#).

Ésta puede ser **cobrada en la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP)**, presentando los documentos que acrediten el término del contrato de trabajo:

- **Trabajadores dependientes:** esta cuenta puede ser abierta pactando con el empleador el aporte mensual que hará este último (para cubrir la indemnización a todo evento).
- **Trabajadores de casa particular:** por ley, **los empleadores tienen la obligación de efectuar los aportes**; y el trabajador, el derecho de cobrarla al término del contrato (ya que éstos no tienen derecho a la cobertura del seguro de cesantía y ni a la indemnización por años de servicio).

La cuenta de indemnización sustitutiva **es personal y totalmente independiente** de la cuenta de capitalización individual y de la cuenta de ahorro voluntario.